



Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Lima, 20 NOV. 2009

N° 036-2009-JUS/CDJE

VISTO, los Oficios N° 566-2009-PP-EF/16 y N° 572-2009-PP-EF/16 del Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, conforme se aprecia de los oficios de visto, el señor Juan Homar Luján Vargas, servidor profesional III de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, ha interpuesto una Demanda Contencioso Administrativa ante el 14° Juzgado Laboral de Lima, con el Expediente N° 183414-2009-00577, pretendiendo que se declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 180-2009-EF/43.01 emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del MEF y como pretensión accesoria que se le reconozca el derecho a percibir de manera permanente y definitiva, desde el 4 de febrero de 2009, el diferencial entre el nivel de carrera alcanzado de servidor profesional III y la remuneración del cargo de Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el pago de los intereses que se devenguen desde la fecha mencionada hasta el día efectivo del pago solicitado;

Que, atendiendo al contenido de las pretensiones demandadas y que el demandante a la fecha se encuentra laborando en la Procuraduría Pública del MEF, a fin de no colisionar con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, los artículos 5° y 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y el numeral 6 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el señor abogado Jorge Ernesto Freyre Espinosa, Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha inhibido del proceso y solicita que la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado designe un Procurador Público que asuma la defensa de los intereses de dicho Ministerio en el referido proceso judicial;



Que, el inciso 4) del artículo 16° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, sustituir excepcionalmente la participación de los Procuradores Públicos en los procesos cuando la situación así lo amerite, en salvaguarda de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado, por lo que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir la participación del Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señor abogado Jorge Ernesto Freyre Espinosa, en la defensa de los derechos e intereses del Estado, en la Demanda Contencioso Administrativa interpuesta por el servidor profesional III de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señor Juan Homar Luján Vargas, ante el 14° Juzgado Laboral de Lima, con el Expediente N° 183414-2009-00577, designándose al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señor abogado Jaime José Vales Carrillo, para ejercer la defensa del Ministerio de Economía y Finanzas en dicho proceso judicial.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



AURELIO PASTOR VALDIVIESO
Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado